

Municipio de Hermosillo, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-26030-19-1309-2021

1309-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	651,819.8
Muestra Auditada	651,819.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,101,049.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Hermosillo, Sonora, que ascendieron a 651,819.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Hermosillo, Sonora, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No existen comités o grupos de trabajo en materia de control interno, ética e integridad, ni administración de riesgos, para tratar los asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones para tratar los asuntos relacionados con la institución. No cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Se realizan autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las autoevaluaciones de control interno. En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Hermosillo, Sonora, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-26030-19-1309-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Hermosillo, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Hermosillo, Sonora, contrató la cuenta bancaria con número de terminación 1812 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica para manejar dichos recursos, y se dio a conocer de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora para efectos de la radicación de los recursos; sin embargo, en dicha cuenta no se manejaron de manera exclusiva los recursos fondo, toda vez que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento por 5,021.7 miles de pesos como complemento del pago de la nómina del personal adscrito a seguridad pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2020-B-26030-19-1309-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Hermosillo, Son., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

del ejercicio fiscal 2020 de manera exclusiva en la cuenta bancaria aperturada para tal fin, toda vez que depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento en la misma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

3. El Municipio de Hermosillo, Sonora, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora los recursos asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 651,819.8 miles de pesos, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, de los cuales retuvo un importe de 40,588.3 miles de pesos por concepto del adeudo del municipio por derechos federales de aguas nacionales, por lo que en total le transfirió 611,231.5 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Hermosillo, Sonora, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda de “operado”, se identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. Las cifras generadas al momento contable pagado reportadas en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Hermosillo, Sonora, son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

6. El Municipio de Hermosillo, Sonora, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Hermosillo, Sonora, recibió recursos por 651,819.8 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y

durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 23.5 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 651,843.3 miles de pesos, importe que no se modificó durante el primer trimestre del 2021. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 651,843.3 miles de pesos y pagó 651,816.2 miles de pesos, importes que representaron prácticamente el 100.0%; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por 651,843.3 miles de pesos que representa el 100.0% de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Seguridad pública	1	310,286.4	310,259.3	310,286.4	47.6	
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1	40,588.3	40,588.3	40,588.3	6.2	
Obligaciones financieras	7	300,968.6	300,968.6	300,968.6	46.2	
Totales (A)	9	651,843.3	651,816.2	651,843.3	100.0	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos comprometidos no pagados			27.1	0.0	0.0	Por reintegrar a la TESOFE
Totales (B)		0.0	27.1	0.0	0.0	
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		651,843.3	651,843.3	651,843.3	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

8. El Municipio de Hermosillo, Sonora, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 651,843.3 miles de pesos para los siguientes conceptos: atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (47.6%); pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales (6.2%) y pago de obligaciones financieras (46.2%).

9. El Municipio de Hermosillo, Sonora, afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como fuente de pago de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por un importe de 40,588.3 miles de pesos, de los que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de las retenciones, con la que se acreditó que éstas fueron solicitadas por la Comisión Nacional del

Agua al Gobierno del estado de Sonora y que la antigüedad de los adeudos fue mayor a 90 días.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. El Municipio de Hermosillo, Sonora, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las acciones por realizar, el costo de cada una, sus metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

11. El Municipio de Hermosillo, Sonora, remitió al Gobierno del estado de Sonora, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, los cuales publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet <http://www.hermosillo.gob.mx/pages/transparencia-finanzas-publicas.aspx#>; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes.

Obra Pública

12. El Municipio de Hermosillo, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El Municipio de Hermosillo, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

14. El Municipio de Hermosillo, Sonora, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 300,968.6 miles de pesos, para cubrir obligaciones financieras mediante la amortización de capital e intereses de siete créditos de su deuda pública contratados con diversas instituciones financieras; asimismo, se comprobó que cuenta con las actas de sesión ordinaria de Cabildo donde se autoriza acceder a los financiamientos, dispone de los contratos que dan origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación por un monto de 2,033,097.5 miles de pesos; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y que se destinaron a inversiones públicas productivas.

15. El Municipio de Hermosillo, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

16. El Municipio de Hermosillo, Sonora, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 310,286.4 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

17. De la revisión a la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 24 quincenas y pago de aguinaldo del personal de seguridad pública del Municipio de Hermosillo, Sonora, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y de una muestra de 55 expedientes unitarios de dicho personal, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

18. Las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Hermosillo, Sonora, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social; sin embargo, se determinó una diferencia entre los montos transferidos a la cuenta bancaria dispersora de la nómina y la documentación soporte de las nóminas por 7,498.1 miles de pesos, importe que no dispone de la documentación que acredite el gasto incurrido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

2020-D-26030-19-1309-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,498,094.85 pesos (siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil noventa y cuatro pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 transferidos a la cuenta dispersora de nómina sin acreditar el gasto incurrido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

19. El Municipio de Hermosillo, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de personal contratado por honorarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,498,094.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 651,819.8 miles de pesos transferidos al Municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Hermosillo, Sonora, comprometió y pagó prácticamente el 100.0% de los recursos disponibles, porcentaje que no se modificó al 31 de marzo de 2021.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Hermosillo, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que no dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del fondo y que se transfirieron recursos a la cuenta bancaria dispersora de nómina sin acreditar el gasto incurrido, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un monto de 7,498.1 miles de pesos, que representa el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Hermosillo, Sonora, destinó el 47.6% de los recursos pagados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 6.2% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 46.2% al pago de obligaciones financieras, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Hermosillo, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, artículo 96.

Ley Orgánica de Administración Municipal del Estado de Sonora, artículo 87.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.